



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

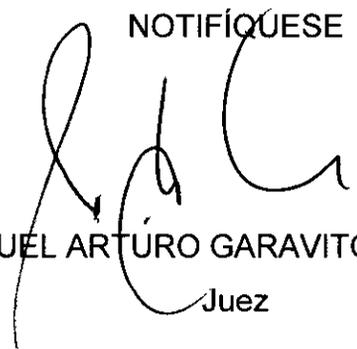
No. 034/2021  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: SILVIA HIDALGO PEÑA  
AUTO SUST. 0021

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por el apoderado de las herederas JEANNETH MARCELA y ANGELICA MARIA PEÑA HIDALGO, Infórmesele al apoderado que la partida ya fue relacionada y se corrió traslado de su inclusión, en auto del 13 de enero del presente año.

De otra parte, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN, a las actas de inventarios y avalúos de bienes adicionales presentada por el apoderado de la señora ADRIANADEL PILAR PEÑA HIDALGO, de conformidad con el art. 507 inciso 2º del C. G. del P.

Previo a realizar el trabajo de partición, que los apoderados se sirvan dar cumplimiento a lo mencionado en oficio proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, en lo referente a la actualización del RUT y a la realización de las declaraciones de renta.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –  
Cundinamarca, 28 de enero de 2022 Notificado por anotación en  
ESTADO No. 004 de la misma fecha a las 8:00 am.